

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EM CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.. . . . .	8	Un mes.. . . . .	4
Trimestre.. . . . .	8 25	Trimestre.. . . . .	11 25
Seis meses.. . . . .	16 50	Seis meses.. . . . .	22 50
Un año.. . . . .	33	Un año.. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 12 de Mayo)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Número 1606

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de fecha 25 de Febrero último, resolutoria del expediente núm. 1.133/95 instruido en esa Dirección general, en la que, además del asunto concreto á que se refiere, se dispone que tenga carácter de generalidad el precepto de que no se proceda á la distribución de multas entre partícipes, en tanto no se hallen sustanciados los recursos que puedan interponerse por los interesados:

Considerando que siendo recurribles en vía contencioso-administrativa las resoluciones dictadas por la Administración, si bien éstas son ejecutivas, como se dispone en el art. 9.º de la ley de 24 de Junio de 1885, en la Real orden de 8 de Enero de 1891, y en el art. 108 del reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, pueden no causar estado definitivo:

Considerando que no existiendo verdadera firmeza en las resoluciones administrativas mientras pueda entablarse recurso contencioso, y en caso de interponerse hasta que recaiga sentencia absolutoria para la Administración, podrían lesionarse los intereses del Tesoro desde el momento en que habiéndose hecho entrega de las multas á los aprehensores fuera revocada la resolución;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino,

de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, ha tenido á bien disponer, con carácter general, que no se distribuya el importe de multas á que tengan derecho los aprehensores ó descubridores, hasta que hayan transcurrido los tres meses hábiles para interponer el recurso contencioso, sin haber tenido efecto, ó en caso de interponerse, hasta que por el mismo Tribunal se dicte sentencia confirmatoria de la resolución recaída en el expediente administrativo de que se trate.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1897.—N. Reverter.

Sr. Director general de Aduanas.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1591

#### SECCION DE MINAS

Don José Maestre, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en el expediente de la mina de cobre número 2956, titulada "María Teresa," del término de Córdoba, ha recaído con fecha 28 de Abril de 1897, el siguiente

Decreto. "Vista la comunicación del señor Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 26 de Abril actual, en la cual se manifiesta que la mina de cobre titulada María Teresa, número 2956, del término municipal de Córdoba, propiedad de don Manuel Fernández Pasalagua, que fué renunciada con fecha 6 de Marzo último, no adenda nada á la Hacienda por el concepto de canon de derechos de superficie, y admitida la renuncia en la indicada fecha, por decreto de este Gobierno civil de 23 de Marzo del corriente año, vengo en declarar franco y registrable el terreno que la misma ocupaba,

Lo que se inserta en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 11 de Mayo de 1897.

El Gobernador,  
José Maestre

Número 1592

Hago saber: que en el expediente de la mina de cobre número 3052, titulada "Ampliación á María Teresa," del término de Córdoba, ha recaído con fecha 28 de Abril de 1897, el siguiente Decreto. "Vista la comunicación del señor Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 26 del actual, en la cual se manifiesta que la mina de cobre titulada "Ampliación á María Teresa," número 3052, del término municipal de Córdoba, propiedad de don Manuel Fernández Pasalagua, que fué renunciada con fecha 6 de Marzo último, no adenda nada á la Hacienda por el concepto de canon de derechos de superficie, y admitida la renuncia en la indicada fecha, por decreto de este Gobierno civil de 23 de Marzo del corriente año, vengo en declarar franco y registrable el terreno que la misma ocupaba.

Lo que se inserta en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 11 de Mayo de 1897.

El Gobernador,  
José Maestre

### COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 1593

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión de 8 del corriente, para la liquidación y abono de los suministros verificados por los pueblos de esta provincia durante el mes de Abril último, con arreglo á la instrucción de 9 de Agosto de 1877.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos.. . . . .	0 31
Idem de cebada de 4 kilogramos.. . . . .	0 87
Idem de paja de 6 idem.. . . . .	0 37

Kilogramo de leña.. . . . .	0 04
Idem de carbón.. . . . .	0 08
Litro de aceite.. . . . .	0 97

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 10 de Mayo de 1897.—El Vicepresidente, Emilio Galzusta.

### Administración de Bienes del Estado

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1594

#### EDICTO

Por el presente se llaman á las personas que se crean con derecho á las fincas que á continuación se describirán, para que dentro del plazo de quince días que determina la Real orden de 10 de Junio de 1856, presenten en esta oficina los títulos justificativos de su derecho ó aleguen las razones que estimen pertinentes en el expediente que se instruye para justificar que pertenecen al Estado las aludidas fincas, que son las siguientes:

1.ª Una suerte de tierra calma y olivar de 18 fanegas de cabida, denominada Pililla, enlavada en término de Encinas Reales, y que linda á Levante tierras calmas de Antonio Espejo; Sur olivares de José Fernández Vida; Poniente tierras calmas de Antonio Espejo, y Norte la servidumbre del cortijo del anterior lindero.

2.ª Otra suerte de olivar y viña de diez fanegas de cabida, en el mismo término que la anterior, terrenos sobrantes del trance primero de la dehesa de Castil Rubio, que linda á Levante olivares del trance segundo; Norte con el partido; Poniente olivares de la testamentaria de don Sebastián Prieto Jiménez, y Sur olivares de contravecinios de Encinas Reales.

Córdoba 12 de Mayo de 1897.—El Administrador sustituto, José Castillejo.

## AYUNTAMIENTOS

## ZUHEROS

Núm. 1604

Don Manuel Romero y Poyato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando formada en borrador la matrícula de contribución industrial y de subsidio para el ejercicio de 1897 á 98, queda expuesta en esta Secretaría por el término de diez días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Zuheros 10 de Mayo de 1897.—Manuel Romero.

Núm. 1605

Hago saber: Que formado en borrador el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 98, queda expuesto al público en esta Secretaría por el término de quince días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo se hagan las reclamaciones oportunas.

Zuheros 10 de Mayo de 1897.—Manuel Romero.

## LUCENA

Núm. 1613

Acordado por la Junta municipal de esta ciudad, el arriendo en subasta del impuesto de consumos y sus recargos, durante el ejercicio de 1897 á 98, tendrá efecto dicho acto á la una de la tarde del día cinco de Junio próximo, en el salón Capitular, bajo la presidencia del Alcalde ó del que legalmente le sustituya, con asistencia de una comisión del Ayuntamiento y la de un Notario que dará fé del acto.

La subasta se verificará por pujas á la llana y tendrá lugar en un solo acto, que terminará á las dos en punto de dicha tarde, á excepción del caso previsto en el art. 269 del reglamento.

Para tomar parte en ella, se exhibirá la cédula personal del postor y un resguardo que acredite haberse consignado en la Caja del Tesoro, Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta, la cantidad de 20.215 pesetas 50 céntimos, 5 por 100 del tipo para la licitación.

No se admitirá postura que no cubra las 404.310 pesetas 2 céntimos, á que ascienden los derechos y recargos del impuesto en dicho año, y en que el postor no se obligue á recaudar además los arbitrios sobre especies no tarifadas, cuya autorización para cobrarlos se tiene solicitada de la Superioridad.

La subasta comprenderá la recaudación de los derechos impuestos á todas las especies de consumos de la 1.ª tarifa en su 4.ª clase de población, y la de los fijados á los aguardientes, alcoholes y licores, salvo las modificaciones que en este último pueda introducir el Gobierno.

Adjudicado el remate, el postor consignará en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, á título de fianza definitiva, la cantidad de 75.000 pesetas en metálico ó en efectos públicos, á precio de su cotización oficial. Cuando la garantía sea en fincas, sólo se admitirán las que resulten libres de gravamen y representen por lo menos un valor de 125.000 pesetas.

Las demás condiciones figuran en el expediente expuesto al público para su examen en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la licitación.

Lucena 12 de Mayo de 1897.—José de Mora.

## VILLAHARTA

Núm. 1614

Don Juan Pérez y Valverde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento con sus asociados en Junta municipal, se arriendan con exclusión en la venta los derechos de consumos de esta villa, referentes á las especies de carnes de hebra, de cerdo en fresco y saladas, aceites, vinos y aguardientes, alcohol y licores, y á venta libre los demás de la 1.ª tarifa del impuesto, con excepción de la sal, durante el año económico de 1897 á 98, para lo cual se convocan licitadores á la subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día treinta del corriente, en la forma siguiente:

De diez á once de la mañana se subastarán por el sistema de pujas á la llana, los de las especies de exclusión en tres grupos, que comprenden:

Primer grupo.—Carnes de hebra ó sean vacunas, lanares y cabrias, sirviendo de tipo para este grupo la cantidad de 232 pesetas y 51 céntimos.

Segundo grupo.—Carnes de cerdo en fresco y saladas y aceites de todas clase, tipo para la subasta de este grupo 582 pesetas 14 céntimos.

Tercer grupo.—Vinos de todas clases, aguardientes, alcohol y licores, tipo de este grupo para la subasta 1108 pesetas y 40 céntimos.

De once á una de la tarde de dicho día treinta, se subastarán los derechos de las especies de venta libre, bajo el tipo total de 873 pesetas y 59 céntimos.

Para subastar es condición precisa haber depositado en forma ó hacerlo en el acto ante la comisión respectiva, el importe del 5 por 100 de los tipos señalados á los grupos, que se subastan.

La fianza definitiva será: en metálico la cuarta parte del valor del remate ó en fincas á juicio del Ayuntamiento.

Las demás condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde los interesados pueden examinarlas.

Villaharta 12 de Mayo de 1897.—Juan Pérez.

## ALMEDINILLA

Número 187

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del año económico de 1895 á 96.

## MES DE JULIO

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega

Quedó constituido el Ayuntamiento, cuya renovación bienal tuvo lugar en Mayo último, en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, don Antonio Vega.

Primer Teniente, don Manuel Ariza Ramírez.

Segundo Teniente, don José Muñoz Serrano.

Regidor Síndico, don Agustín Ruiz Expósito.

Concejales: don Gregorio Ariza Serrano, don Ramón Alcalá González, don Antonio Serrano y Serrano, don Rafael Sánchez Ramírez, don Luis Jiménez Cuenca y don Juan Serrano y Pulido.

Señalar las diez de la mañana de los domingos para celebrar sus sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó quedar enterada, y en su

cumplimiento, de la Real orden-circular, fecha 24 de Junio último, del Ministerio de la Gobernación, dictada para la corrección de abusos en la talla de los mozos y otorgamiento de exenciones.

Se acordó dar por vista una circular de la Comisión provincial, fecha 22 de Junio último, sobre los daños causados en los naranjales de Palma del Rio, dejando el caso á la resolución de la excelentísima Diputación provincial.

Se presentó el proyecto del presupuesto extraordinario, formado conforme al Real decreto de 7 de Mayo último, acordando su exposición al público por término de quince días.

Se acordó dividir este distrito municipal, por calles en seis secciones, para el sorteo de los individuos que han de constituir la Junta municipal en el presente año económico.

Quedar enterada la Corporación de haber sido nombrados los Alcaldes pedáneos.

Se acordó fijar las comisiones permanentes de la Corporación en los términos siguientes:

Comisión de presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas.—Don Agustín Muñoz Serrano, don Agustín Reina Expósito, don Ramón Alcalá González y don Luis Jiménez Cuenca.

Comisión de establecimientos públicos, instrucción, beneficencia, obras, pósitos y demás institutos de policía sanitaria, urbana y rural.—Don Manuel Ariza Ramírez, don Juan Serrano Pulido, don Antonio Serrano y Serrano y don Rafael Sánchez Ramírez.

Comisión de Junta pericial, amillaramientos, consumos y repartimientos.—Don Rafael Sánchez Ramírez, don Gregorio Ariza Serrano y don Ramón Alcalá González.

Se acordó nombrar Regidor-Interventor á don Ramón Alcalá González.

Dada cuenta del personal facultativo, empleados y agentes en todos los ramos, para cumplimiento de las obligaciones municipales, se acordó la confirmación en sus respectivos cargos de todos los actuales.

Se acordó, á propuesta del señor Presidente, la supresión del Auxiliar de la Escuela de niños de esta villa, y crear en su defecto una Escuela de adultos, para lo cual se instruya el oportuno expediente.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Quedar enterada, y en su cumplimiento, de una circular, fecha 4 del que cursa, de la Delegación de Hacienda, dando conocimiento de la instrucción para la administración y cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo.

Se dió cuenta del repartimiento verificado por la Comisión provincial para el contingente del corriente ejercicio, quedando enterada la Corporación de haber correspondido á este pueblo 3.739 pesetas 05 céntimos.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega

Leída el acta de la anterior y *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y éstos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Se acordó celebrar sesión extraordinaria el día 15 de Agosto próximo para que tenga lugar el sorteo de los vocales que han de constituir la Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega

Se acordó autorizar á don José Tortosa para recoger el material de cédulas personales de 1895 á 96, según lo dispuesto por el señor Administrador de Hacienda en su circular número 2387, fecha 18 del que cursa.

Sesión del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega

Se acordó por el Ayuntamiento y gremio de cosecheros nombrar la Junta repartidora que ha de efectuar la derrama del cupo señalado al ramo de líquidos.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega

Leída el acta de la anterior y *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y éstos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Vista una comunicación del señor Administrador de Hacienda, fecha 23 del que cursa, en la que autoriza á la Corporación para verificar el repartimiento del cupo de consumos del corriente ejercicio, y enterada, acordó su cumplimiento.

Se acordó aprobar el estado mensual de distribución de fondos.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un edicto que bajo número 2437, publica la Tesorería de Hacienda, fecha 23 de Julio último é inserto en el BOLETIN OFICIAL número 177, por el que se hace saber á este Ayuntamiento y Junta pericial que por acuerdo del señor Delegado de Hacienda quedan declaradas dichas Corporaciones subsidiariamente responsables de la suma de 244 pesetas 83 céntimos, importe de un expediente de fallidos por contribución territorial del año de 1892 á 93.

Se acordó autorizar á don José Tortosa para cobrar de Tesorería el recargo del 50 por 100 por el impuesto de cédulas personales del año de 1894 á 1895.

Se acordó autorizar á don José Tortosa para cobrar el premio de cobranza de la contribución territorial correspondiente al cuarto trimestre del año de 1894 á 95.

Sesión del día 11

No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega

La Corporación, en cumplimiento del artículo 68 de la ley municipal vigente, practicó el sorteo de asociados de la Junta municipal que ha de ejercer sus cargos en el presente año económico, habiéndole correspondido á los siguientes:

Primera sección.—Consta de dos individuos:

Don José Calmaestra Sánchez y don Juan Díaz Cuenca.

Segunda sección.—Consta de dos individuos:

Don José Jaén Ramírez y don Rafael García Coca.

Tercera sección.—Consta de un individuo:

Don Francisco Cabello Aguilera.

Cuarta sección.—Consta de dos individuos:

Don José Muñoz Montes y don Diego Pareja Hidalgo.  
Quinta sección.—Consta de dos individuos:  
Don Fernando Frias Muñoz y don Feliciano Jiménez Muñoz.  
Sexta sección.—Consta de dos individuos:  
Don José León Ramirez y don Juan Hidalgo Sánchez.  
Sesión ordinaria del día 18  
Presidencia  
del señor Alcalde don Antonio Vega  
Leída el acta de la anterior, fué aprobada.  
Se acordó quedar enterada y en su cumplimiento de una circular del señor Gobernador civil, fecha 3 del que cursa, inserta en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 5 del mismo, por la que se convoca al cuerpo electoral del distrito de Priego, para la elección parcial de un Diputado provincial, que tendrá efecto el día 1.º de Septiembre próximo.  
Sesión del día 25  
Presidencia  
del señor Alcalde don Antonio Vega  
Leída el acta de la anterior, fué aprobada.  
Se acordó quedar enterada y prestar su cumplimiento al Real decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del que cursa, por el que se ordena que el ingreso en Caja de los mozos del alistamiento del año actual, tenga efecto el día 21 de Septiembre próximo.  
La Corporación acordó designar los locales en que ha de verificarse la elección de un Diputado provincial, que tendrá efecto el día 1.º de Septiembre.  
Se acordó nombrar á don Agustín Reina Expósito, comisionado para la presentación de mozos y documentación que está prevenida en la zona de Osuna, pertenecientes al actual reemplazo.  
Se acordó aprobar el estado mensual de distribución de fondos.  
**MES DE SEPTIEMBRE**  
Sesión del día 1.º  
No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales.  
Sesión del día 8  
Presidencia  
del señor Alcalde don Antonio Vega  
Leída el acta de la anterior y los *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y estos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.  
Se acordó aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en el alumbrado público en el año de 1894 á 95, importante 319'50 pesetas, y que se proceda á su pago.  
De la misma manera quedó aprobada la cuenta de las medicinas suministradas á los pobres en el año de 1894 á 95, importante 500 pesetas, y que se proceda á su pago.  
Sesión ordinaria del día 15  
No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.  
Sesión ordinaria del día 22  
Presidencia  
del señor Alcalde don Antonio Vega.  
Leída el acta de la anterior, fué aprobada.  
Se hizo lectura de una circular del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 16 del que cursa, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al miércoles 18 del mismo, por la que se ordena á los Ayuntamientos la formación de ternas para la renovación de la Junta local de primera enseñanza, y en su consecuencia quedó acordado y se nombraron los señores siguientes:  
Como Concejales, don Ramón Alca-

lá González, don Juan Serrano Pulido y don José Muñoz Serrano.  
Como padres de familia.—Primera terna, don José María Reina Hidalgo, don Rafael Ramírez Vilches y don Antonio Cortés Gallardo.  
Segunda terna, don Rafael García Coca, don Juan Díaz Ouenca y don Pablo Jaen Aranda.  
Tercera terna, don José Ariza Ramirez, don Manuel Ariza García y don Joaquín Atienza Medina.  
Sesión ordinaria del día 29  
Presidencia  
del señor Alcalde don Antonio Vega  
Leída el acta de la anterior y *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y éstos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.  
El Ayuntamiento acordó aprobar el estado mensual de distribución de fondos.  
**JUNTA MUNICIPAL  
MES DE SEPTIEMBRE**  
Sesión del día 2  
Presidencia  
del señor Alcalde don Antonio Vega.  
En este día quedó constituida la Junta municipal que ha de ejercer sus cargos en el año económico de 1895-96.  
**PÓSITOS  
MES DE AGOSTO**  
Sesión del día 4  
Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Manuel Ariza Ramirez.  
Se aprobaron los cuentas del Pósito del año económico de 1894-95.  
El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de trece de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, disponiendo su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.  
Almedinilla veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Vicente Rodríguez.—V.º B.º: Vega.  
**ALMODOVAR DEL RIO**  
Núm. 237  
Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de esta villa desde Octubre á Diciembre últimos.  
**MES DE OCTUBRE**  
Sesión ordinaria del día 5  
Acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Aprobar la distribución de fondos para este mes.  
Aprobar la cuenta de ingresos y gastos rendida por D. Francisco Cuesta, representante del Ayuntamiento en la capital, respectiva al primer trimestre del actual ejercicio.  
Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en los meses de Julio á Septiembre últimos.  
Nombrar á don Rafael Blanco recaudador de las cédulas personales para el actual ejercicio, señalando como plazo voluntario para su expedición, hasta el día nueve del próximo mes de Enero.  
Sesión del día 12  
Acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior.  
Sesión del día 19  
Acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Quedar enterado el Ayuntamiento de las modificaciones introducidas en el impuesto de consumos por virtud del artículo 3.º de la ley de treinta de

Agosto último, y otras disposiciones que afectan á la recaudación de dicho impuesto.  
Sesión del día 26  
Acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Quedar enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior.  
**MES DE NOVIEMBRE**  
Sesión del día 2  
Acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Que en cumplimiento á la circular de la Delegación de Hacienda, fecha 2 de Octubre último, se expongan y comuniquen á la Superioridad las razones que asisten á la Corporación para no haber ingresado en la Caja del Tesoro los descubiertos que le resultan por consumos de 1894-95 y 95-96, cuyas causas quedan consignadas en este acuerdo.  
Se nombró Agente ejecutivo de este Ayuntamiento á don Antonio de Leiva Medel.  
Admitir como vecino de esta población á don José Fernández Faldés, que lo era de Guadalcazar.  
Aprobar la distribución de fondos para este mes.  
Sesión del día 9  
Acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Que pase la comisión respectiva á reconocer, y señalar en su caso, los cuarenta metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública que solicita Juan Márquez Navas, y que, previa tasación, se anuncie la subasta del expresado terreno.  
Se comisionó al Secretario de esta Corporación para que en nombre de la misma concorra el próximo día quince á la Alcaldía de Posadas con objeto de discutir y aprobar, en su caso, el presupuesto carcelario formado para dos cuatrimestres del ejercicio actual.  
Sesión del día 16  
Acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Quedar enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales*, recibidos en la semana anterior.  
Sesión del día 23  
Acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Quedar enterado el Ayuntamiento de las Reales órdenes y circulares publicadas en los *Boletines Oficiales*.  
Sesión del día 30  
Acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la anterior semana.  
**MES DE DICIEMBRE**  
Sesión del día 7  
Acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Aprobar la distribución de fondos para este mes.  
Facultar al señor Alcalde para que adopte las medidas necesarias al objeto de ingresar en las arcas del Tesoro la mayor suma posible de lo que se adeuda por consumos del 1.º y 2.º trimestre del año económico actual.  
Aprobar la cuenta de ingresos y gastos respectiva al 2.º semestre de 1895 á 96, rendida por el administrador de consumos don Manuel Guzmán Luna.  
Que se adquieran cincuenta metros de maroma que se necesitan para la barca, librándose su importe contra imprevistos.  
Sesión del día 14  
Acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales*, recibidos en la semana anterior, acordando su más exacto cumplimiento.  
Sesión del día 21  
Acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Se dió cuenta de las Reales órdenes y circulares insertas en los *Boletines Oficiales* y se acordó dar cumplimiento á las mismas.  
Sesión del día 28  
Acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Dióse cuenta de las circulares insertas en los *Boletines Oficiales*, recibidos en la semana anterior, y este Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.  
Almodóvar del Rio á 18 de Enero de 1897.—Antonio Milla y Luque, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Salazar.  
**LUQUE**  
Núm. 238  
Año de 1896 á 97  
Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Diciembre, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal.  
**MES DE DICIEMBRE**  
Sesión ordinaria del día 5  
Presidencia  
don Eloy Fernández Mariscal  
Se tomaron los siguientes acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Que se remitan los certificados á que se refiere la comunicación del señor Tesorero de Hacienda.  
Acordar la distribución é inversión de fondos del presente mes.  
Aumentar el sueldo al oficial encargado de los trabajos de evaluación en 190 pesetas anuales, y el del guarda Luis Mirandeta en 0'50 pesetas diarios para gastos de caballo.  
Sesión del día 12  
Presidencia  
accidental don Antonio Porras Lopez  
Se tomaron los siguientes acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Aprobar los extractos de las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre.  
Sesión del día 19  
Presidencia  
don Eloy Fernández Mariscal  
Se tomaron los siguientes acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Autorizar al señor Alcalde para que con arreglo al art. 166 de la ley municipal lleve á efecto por administración, las obras que considere más urgentes en los edificios del comun y vías urbanas y rurales.  
Abonar al señor Alcalde la cantidad de 400 pesetas con cargo á imprevistos, por los gastos en los distintos viajes á la capital á asuntos municipales, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.  
Sesión del día 26  
Presidencia  
don Eloy Fernández Mariscal  
Se tomaron los siguientes acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.  
Aprobar la lista de contribuyentes para compromisarios con vista de los repartimientos de rústica, urbana é industrial.  
Que las actas que se relacionan con la quinta se extiendan originales en los expedientes respectivos.  
Previa elección fueron designados para vocales de las Comisiones de Be-

neficiencia y Hacienda, Pósitos y policía urbana y rural, respectivamente, los Concejales interinos don Francisco León López, don Rafael Cañete Rabadán, don José Bravo Zamora y don Francisco Ontiveros Fernández y suplente de Síndico á este último.

Cuyo extracto fué aprobado en la sesión ordinaria del día 9 del corriente, el que se remite al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Luque 16 de Enero de 1897.—El Secretario, Antonio Jiménez y Padillo.—V.º B.º: El Alcalde, Eloy Fernández.

## JUZGADOS

### ESPEJO

Número 1562

Don Antonio Lopez Ramirez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se ha instruido expediente de información posesoria á instancia de Francisco Llave Romero, de estos vecinos, para acreditar é inscribir en el Registro de la propiedad de Castro del Río la posesión que ostenta de la finca siguiente: Una huerta llamada de la Encina, situada en el partido del Soto, de este término, con cabida de cinco fanegas de tierra, de las cuales cuatro son de regadío y una de secano, y en cuyo perímetro se encuentra edificada la casa de labor, que consta de cocina, caballeriza y cámara. Dicha finca linda por Levante, Poniente y Norte con el río Guadajoz, sobre el que tiene una azuda de material, y por el Mediodía con el camino de Castro y la dehesa de Vacas, propia del señor Duque de Uceda, perteneciendo su posesión al informante Francisco Llave, por haberla comprado á don Rafael Ruiz Pineda el año de 1892, mediante contrato verbal. Seguido el expediente por todos sus trámites, fué aprobada la información posesoria, y pasado que fué al Registro de la propiedad para su inscripción, ha sido esta suspendida por haber hallado, en contradicción con la posesión informada, un asiento de dominio no cancelado, á favor de don Juan Bautista Armesto y Lasso de la Vega, para cuya vista fué devuelto á este Juzgado. Y habiendo fallecido el expresado causante, sin conocerse quienes sean sus causahabientes, he dictado providencia con esta fecha, acordando anunciar el caso por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á usar de su derecho cuantas personas se consideren acreedoras á suceder al precitado señor Armesto; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamación alguna, se confirmará el auto de aprobación, conforme previene la ley Hipotecaria y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y se mandará inscribir la posesión alegada.

Dado en Espejo á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio López.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Oria, Secretario.

## MONTORO

Núm. 1595

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía de don Luis María Pedrajas, que por habilitación despacha el actuario, se siguen diligencias de apremio para hacer efectivas las multas á que ha sido condenado Antonio Artero Carmona, en causa que se le ha seguido por hurto, en las cuales, por providencia de hoy, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, con la baja del veinte y cinco por ciento de su tasación y por segunda vez, una casa situada en la calle Vista Hermosa, de esta ciudad, sin número de Gobierno, edificadasobre una superficie de ochenta y cuatro metros, y linda por la derecha entrando con otra de Francisco López; por la izquierda con la dicha calle, y por la espalda con casa de Ginés Aleas, y se saca á la subasta en 322 pesetas 50 céntimos, habiéndose señalado para su remate el día cinco de Junio venidero, y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, bajo las siguientes

### ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad fijada.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario, los cuales se han obtenido por certificación del Registrador de este partido, y con los que deberán conformarse los postores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Montoro á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—José G. Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan Miguel Criado.

### BUJALANCE

Núm. 1596

Don Enrique de Leiva Oliver, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan José Manzano Blanco, natural y vecino de Granja de Torrehermosa, de cuarenta y cuatro años, hijo de José y de Juana, casado con Luisa Expósito, de oficio esquilador y sin instrucción, de estatura regular, buen color, ojos azules, pelo canoso; viste pantalón negro y abrigo de punto negro, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de cinco días, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye, por supuesto hurto de un caballo; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bujalance á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Enrique de Leiva.—El actuario, Pedro Cantó García.

## PEDRO LOPEZ E HIJOS

## PROVINCIA DE CORDOBA

Recaudación del Contingente provincial. CUARTO TRIMESTRE DE 1896-97.

Núm. 1608

### AVISO

Con el fin de dar cumplimiento á la prevención 4.ª de la condición 6.ª del contrato para la cobranza del Reparto provincial y atrasos, autorizada por Real orden de 27 de Junio de 1894, se participa á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia que deberán ingresar las cantidades que por separado se les dá á conocer, en las oficinas recaudatorias los días 15 al 20 del presente mes, establecidas á cargo de los señores que se designan y en los puntos, sitios y horas que se detallan al pié.

Lo que se publica oficialmente para conocimiento de los mismos. Córdoba 11 de Mayo de 1897.—Los contratistas de la Recaudación del Contingente provincial, Pedro Lopez é hijos.

PUEBLOS.	NOMBRES	DOMICILIOS.	Horas.
Aguilar.....	D. Rafael Maldonado Rodríguez	Mercaderes 19 y 21	Desde 10 de la mañana á 4 de la tarde.
Puente Genil....	Pedro Ariza.....	Plaza 34	
Baena.....	Eduardo Romero.....	Sanchez Guerra 24	
Belmez.....	Amador Vazquez.....	Plaza del Santo 8	
Bujalance.....	Julián Pozo.....	Ancha 17	
Cabra.....	Ricardo Blanco.....	Martín Belda 9	
Córdoba.....	Sres. Pedro Lopez é Hijos.....	Pedro Lopez 14	
Hinojosa.....	D. Manuel Antón Blasco.....	Corredera 15	
Lucena.....	Francisco Sanchez Franco..	San Pedro 16	
Montilla.....	Juan Bautista Perez.....	Corredera 17	
Montoro.....	Francés hermanos.....	San Sebastián 13	
Palma del Rio....	Juan Almenara.....	José Lopez 5	
Pozoblanco.....	Florencio Cabrera.....	Muñoz Sepúlveda 20	
Priego.....	Pablo Luque y C.ª.....	Río 7	
Rambla.....	Angel Blanco.....	Llano del Paseo 10	
Rute.....	Manuel Villén é hijos.....	Pilar 5	

## AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE CABRA

Número 1554

### EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 6 de Mayo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas
	Pts. Ctms.		Pts. Ctms.
3090 80		Don Joaquín Fernandez Tejeiro.—Una suerte de tierra de riego al partido del Pedroso, de este término, de cabida de 21 celemin y 43 estadales..	6.850

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 21 de Mayo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 7 de Mayo de 1897.—El Agente Ejecutivo, P. O., J. Morales.